



Núm.12/2014

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día veinticinco de marzo de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**NO ASISTE:** D. Juan Norberto Padilla Melián.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto cuarto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de marzo de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 13 DE MARZO DE 2014 Y 20 DE MARZO DE 2014.**

- Decreto número 428 de fecha 13 de marzo de 2014.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 13 DE MARZO DE 2013 Y 20 DE MARZO DE 2014.**

-Decreto 477 de fecha 18 de marzo de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a la entidad mercantil Pinturas Tegueste, S.L.U., para la realización de obras consistentes en "reparación e impermeabilización de la fachada y limpieza y

acondicionamiento de carpintería” del Edificio Salto del Ángel, situado en la C/ Casino esquina con C/ Esperanto.

-Decreto 490 de fecha 20 de marzo de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Francisco Rodríguez Calas, para la realización de unas obras consistentes en “sustitución de puerta de garaje en muro de cerramiento de la parcela por una puerta seccional de aluminio y cubierta de la entrada con panel sándwich sobre estructura de acero galvanizada” en una edificación situada en la C/ Tabaiba, nº 46.

-Decreto 494 de fecha 20 de marzo de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Juan Carlos Martín Ramos, para la realización de unas obras consistentes en la ejecución de un porche de estructura metálica y cubierta de metacrilato de 10,43 m2 de superficie, en una edificación situada en la C/ Trasera El Cine, nº 16.

#### **4. BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA ACTIVIDAD “UNA RUTA GUIADA, POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” AL I.E.S. TEGUESTE.**

Vista la solicitud presentada por el I.E.S. Tegueste con registro de entrada nº 2014-003919, de fecha 17 de febrero de 2014, en la que expone el interés de dicho Centro educativo en llevar a cabo una visita guiada a la Finca Los Zamoranos el día 7 de abril de 2014 para alumnos y profesores de Baviera (Alemania) dentro del proyecto europeo “e Twinning”.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Otorgar al I.E.S. Tegueste Pérez una bonificación del 100% en el precio del servicio prestado por el Ayuntamiento con motivo de la actividad “Una Ruta Guiada por los lugares más emblemáticos del casco de la Villa de Tegueste y de su Conjunto Histórico-Artístico”, a realizar el día 7 de abril de 2014.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

#### **5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FOMENTO DE LA EMPRENDEDURÍA Y DEL EMPLEO EN TEGUESTE 2014”.**

Vista la propuesta elevada por la Concejala delegada de Desarrollo Local en la que se da cuenta de que por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2155/2013 se resolvió aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el procedimiento selectivo, mediante concurso-oposición, para la configuración de una Lista de Empleo en la categoría profesional de Técnico Superior Agente de Empleo y Desarrollo Local, para prestar servicios en régimen laboral temporal en esta Administración. Una vez completado el procedimiento, se hace precisa la elaboración de un proyecto que recoja las labores a desarrollar.



Considerando que conforme señala el artículo 7.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E, los Agentes de Empleo y Desarrollo Local se configuran como trabajadores de las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local que tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, desarrollándose dicha colaboración en el marco de actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Instituto Nacional de Empleo.

Considerando que según determina el artículo 8 de dicha Orden ministerial los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, realizarán las siguientes funciones:

- a) Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.
- b) Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.
- c) Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.
- d) Apoyo a promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.
- e) Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar la misión principal enunciada en el artículo 7.1.

Considerando que en el período comprendido entre abril y diciembre de 2014 se considera necesario desarrollar las siguientes labores:

#### 1. Objetivos generales:

\*Prestar asistencia técnica para la creación de nuevas empresas y de nuevos empleos a partir de la situación existente, así como realizar proyectos de dinamización de los distintos sectores económicos del municipio. Para ello, se aprovecharán los recursos endógenos y las nuevas necesidades de la población local, todo ello apoyado por las diferentes medidas de carácter técnico y financiero de las distintas Administraciones.

#### 2. Objetivos específicos:

- \* Captar a personas con iniciativas empresariales, o susceptibles de tenerlas, para brindarles el apoyo técnico necesario. Promocionar la creación de empresas I + E.
- \* Asesorar técnicamente proyectos empresariales, tanto en los aspectos de constitución de la empresa y de gestión y de las posibles fuentes de financiación, como en los aspectos motivacionales y de actitud.

- \* Impulsar la creación de empresas y fomentar la cultura empresarial.
- \* Apoyar la consolidación de empresas generadas.
- \* Fomentar la formación ocupacional y empresarial orientada hacia los diferentes sectores de actividad..
- \* Asesoramiento y orientación a desempleados para la búsqueda de empleo, así como gestión y elaboración de convenios de colaboración con el SCE para contratación de desempleados para obras de interés general y social.
- \* Organización y elaboración de proyectos de actividades formativas, tanto para emprendedores (motivación, análisis de la idea de negocio, viabilidad, financiación) como para empresarios (gestión empresarial), y para desempleados (escuelas taller y talleres de empleo y formación en alternancia).
- \* Elaboración de memorias económicas para proyectos municipales así como sus correspondientes estudios de viabilidad económica y empresarial, tanto para proyectos municipales como para proyectos particulares apoyados por el Ayuntamiento en virtud de cualquier línea de fomento empresarial promovida por cualquier Administración o entidad.
- \* Organización, coordinación y seguimiento de actividades de dinamización de los distintos sectores económicos..

Considerando que para desarrollar las citadas labores será necesario la contratación, en régimen laboral temporal, de 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Y considerando necesario el desarrollo del proyecto “FOMENTO DE LA EMPRENDEDURÍA Y DEL EMPLEO EN TEGUESTÉ 2014”, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de programas y planes que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto denominado “Fomento de la Emprendeduría y del Empleo en Tegueste 2014, facultando a la Concejalía de Desarrollo Local para su desarrollo.

**Segundo.-** Autorizar la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local para que desarrolle el citado proyecto en el período comprendido entre abril y diciembre de 2014, encomendando a la Concejalía de Personal la gestión de la contratación correspondiente una vez se realicen las tramitaciones preceptivas.

## **6.- INFORME MUNICIPAL SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE.**

Visto el informe emitido pro la empresa concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua AQUALIA, S.A. en relación con el trámite de consulta institucional en relación con el Documento “Proyecto de Plan para la Aprobación inicial del Plan Hidrológico de Tenerife y su informe de Sostenibilidad Ambiental Actualizado”, aprobado inicialmente el 16 de enero de 2014, en el que se propone realizar alegaciones para que sean incluidas en dicho Plan una serie de partidas de gran importancia para el municipio de Tegueste y de gran necesidad para poder hacer frente a las necesidades del servicio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**



**Primero.-** Participar en el trámite de consulta institucional en relación con el Documento “Proyecto de Plan para la Aprobación inicial del Plan Hidrológico de Tenerife y su informe de Sostenibilidad Ambiental Actualizado”, realizando las siguientes propuestas para su inclusión en el programa de actuaciones que incorpora el citado plan:

- En el Depósito de la Mesa Mota:  
Vallado Perimetral 1.865,15 €  
Sistema de Filtro y casetas 69.495,92 €  
Lavaojos y escalera 2.987,31 €.
  
- En el Depósito de Pedro Álvarez:  
Vallado Perimetral 3.746,60 €  
Sistema de Filtro y casetas 57881,31 €  
Lavaojos y escalera 2.987,31 €
  
- En el Depósito de El Caidero:  
Vallado Perimetral 4.496,27 €  
Sistema de Filtro y casetas 57.881,37 €  
Lavaojos y escalera 1.431,78 €
  
- En el Depósito de La Bardona:  
Vallado Perimetral 4.496,27€  
Sistema de Filtro y casetas 57.881,37€  
Lavaojos y escalera 1.431,78€
  
- En el Depósito de Mederos:  
Vallado Perimetral 6.494,61 €  
Sistema de Filtro y casetas 154.744,15 €  
Lavaojos y escalera 2.987,31 €
  
- En el Depósito de San Gonzalo:  
Vallado Perimetral 6.494,61€  
Sistema de Filtro y casetas 57.881,37€  
Lavaojos y escalera 2.987,31€
  
- En el Depósito de la Padilla:  
Vallado Perimetral 3.497,09 €  
Sistema de Filtro y casetas 57.881,37 €  
Lavaojos y escalera 2.138,84 €
  
- En el Depósito de El Portezuelo:  
Vallado Perimetral 4.371,37 €  
Sistema de Filtro y casetas 106.929,59 €

Lavaojos y escalera 1.856,52 €.

- Red de distribución de agua y acometidas en la zona de “Blas Núñez”, por importe de 60.233,29 €.
- Impermeabilización del Depósito de El Monte (Pedro Álvarez), por importe de 35.000 €.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte al Consejo Insular de Aguas de Tenerife a los efectos oportunos.

## **7.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE CRISIS EN PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Visto el expediente incoado en el Departamento Municipal de Servicios Sociales en relación con la adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Iltre. Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife para la intervención psicológica en situaciones de crisis en personas en exclusión social o en riesgo de exclusión social, y estando previsto en la estipulación 2ª del citado Convenio que *“Así mismo serán beneficiarios indirectos del Convenio, los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife que manifiesten por cualquier medio escrito, su voluntad de acogerse al mismo... y cuyos vecinos se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y precisen de la intervención psicológica descrita en el presente convenio a juicio de los servicios técnicos municipales especializados en el ámbito de los servicios sociales”*, la Junta de Gobierno Local, considerando conveniente la propuesta y en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas y planes le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Adherirse al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Iltre. Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife para la intervención psicológica en situaciones de crisis en personas en exclusión social o en riesgo de exclusión social.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a los servicios técnicos municipales especializados en el ámbito de los servicios sociales.

**8.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas treinta minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DÑA. MARÍA REMEDIOS DE LEÓN  
FERNÁNDEZ SANTANA

D. HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA